

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con veinte minutos del día catorce de diciembre de dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y Lic. Fernando José Díaz Naranjo; así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitado a la sesión del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

ÚNICO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes y su registro en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas: a) IEDF-QCG/PE/078/2011, proponiéndose la escisión respecto de la ciudadana Aleida Alavez Ruíz, y su integración al expediente IEDF-QCG/PE/043/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/046/2011, IEDF-QCG/PE/059/2011, e IEDF-QCG/PE/060/2011; así como la escisión respecto de la ciudadana Karen Quiroga Anguiano y su integración al expediente IEDF-QCG/PE/039/2011 y sus acumulados IEDF-QCG/PE/053/2011, IEDF-QCG/PE/051/2011 e IEDF-QCG/PE/054/2011. b) IEDF-QCG/PE/079/2011, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/021/2011. c) IEDF-QCG/PE/082/2011. d) IEDF-QCG/PE/083/2011, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/029/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/030/2011, IEDF-QCG/PE/031/2011 e IEDF-QCG/PE/032/2011.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el único punto del orden del día.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de acuerdo correspondiente al expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/083/2011, por parte de la oficina del Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo.

La Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en relación con el expediente IEDF-QCG/PE/083/2011, le preocupaba que se mandatara la implementación de medida cautelares y se estuvieran afectando los derechos del ciudadano; por lo que solicitó que se agregaran más elementos al expediente para poder dilucidar la decisión correspondiente.

Respecto a la queja IEDF-QCG/PE/078/2011, comentó que de la revisión del expediente no se deriva si existe o no propaganda del C. Jesús Salvador Valencia Guzmán; sin embargo, en el Proyecto de Acuerdo se señala que no se ordena el inicio del procedimiento. Por lo que solicitó mayores explicaciones al respecto.

Señaló que en el expediente IEDF-QCG/PE/082/2011 se indica que el ciudadano involucrado habla de una casa de atención ciudadana, pero recordó que el criterio que han seguido las áreas sustanciadoras consistía en que en los casos de los módulos de atención ciudadana de los legisladores, tanto del ámbito federal como del ámbito local, no se dictan las medidas cautelares.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos comentó que en relación al expediente IEDF-QCG/PE/083/2011, la propaganda encontrada indica que el informe tendrá lugar del 1 al 23 de diciembre, lo cual en principio, como se razona en el propio acuerdo, sería contrario a la norma; sin embargo, señaló que se podría precisar dicha circunstancia para mencionar que la fecha estaba abierta.

Respecto de la queja IEDF-QCG/PE/078/2011 mencionó que en el caso del C. Jesús Valencia, no se encontró la publicidad o la propaganda que se había referido, y en ese entendido, como no hay ningún otro elemento respecto del C. Jesús Valencia, se propone no iniciar el procedimiento.

Finalmente manifestó que en el caso de la queja IEDF-QCG/PE/082/2011, la propaganda se refiere a una casa de atención ciudadana y no a un módulo de atención ciudadana; sin embargo, en el caso de la persona a la que se le imputa la propaganda no es o no tiene un carácter de legislador local o federal, sino que se trata de un ciudadano. En ese sentido, se razona en el acuerdo que no corresponde a una función legislativa o una de las excepciones que prevé la propia ley. En este caso, la persona es un funcionario de la SETRAVI, y en el mismo acuerdo se menciona que no corresponde con sus actividades el tener, en principio, casas de atenciones ciudadanas.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en el expediente IEDF-QCG/PE/078/2011, en la página 9, se establece que ninguno de los cuatro elementos propagandísticos fueron encontrados, tal y como se desprende del acta circunstanciada; por lo tanto, en el caso del C. Jesús Valencia no fue encontrada propaganda. Por otro lado, en la página 11 se dice que resulta procedente proponer la adopción de medidas precautorias respecto de la C. Aleida Alavez Ruiz; sin embargo, no se trata de toda la propaganda, sino solamente serían en dos casos, en dos lugares.

Al no haber más comentarios en este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

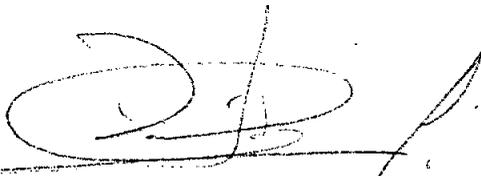
Acuerdo 27^a.Ext.1.12.11 Se aprueban los Proyectos de Acuerdo, a través de los cuales se ordena la integración de los expedientes y su registro en el Libro de Procedimientos con las claves alfanuméricas: a) IEDF-QCG/PE/078/2011, proponiéndose la escisión respecto de la ciudadana Aleida Alavez Ruiz, y su integración al expediente IEDF-QCG/PE/043/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/046/2011, IEDF-QCG/PE/059/2011, e IEDF-QCG/PE/060/2011; así como la escisión respecto de la ciudadana Karen Quiroga Anguiano y su integración al expediente IEDF-QCG/PE/039/2011 y sus acumulados IEDF-QCG/PE/053/2011, IEDF-QCG/PE/051/2011 e IEDF-QCG/PE/054/2011. b) IEDF-QCG/PE/079/2011, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/021/2011. c) IEDF-QCG/PE/082/2011. d) IEDF-QCG/PE/083/2011, proponiéndose su acumulación al expediente IEDF-QCG/PE/029/2011 y sus acumuladas IEDF-QCG/PE/030/2011, IEDF-QCG/PE/031/2011 e IEDF-QCG/PE/032/2011. Con las observaciones de forma presentadas por la oficina del Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo al Proyecto de Acuerdo del expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/083/2011; y con las observaciones formuladas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, respecto de los expedientes IEDF-QCG/PE/078/2011 e IEDF-QCG/PE/083/2011.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'J. Alavez'. Below it, there is a large, stylized signature that is difficult to decipher. At the bottom right, there are several smaller, scribbled initials.

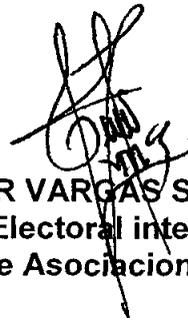
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del catorce de diciembre de dos mil once, se dio por concluida la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas